

LA PLATA, 20 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 2145-18331/12, por el cual tramita la comisión de servicios del agente Mauro Zagel, a la ciudad de Barcelona, España y

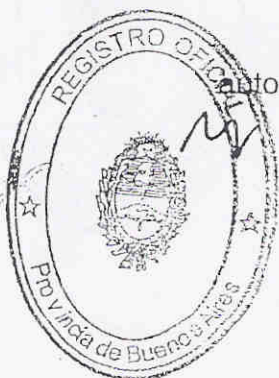
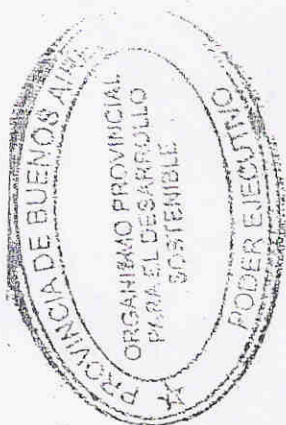
CONSIDERANDO:

Que dicho agente fue propuesto por la Universidad Nacional de Luján para ser parte del Proyecto STRAVAL (Studies, Training, Socio-Economical Valorisation and Management of Natural, Cultural and Monumental Property for the Promotion of the Local Societies of Latin America - Argentina, Brazil and Mexico) - perteneciente al 7° Programa Marco de la Unión Europea, en el contexto del llamado FP7-PEOPLE-2010-IRSES (International Research Staff Exchange Scheme).

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible considera de interés la participación del agente Mauro Antonio ZAGEL en el mencionado proyecto, y su asistencia a la Universidad Autónoma de Barcelona, España, entre los días 01 de Abril y 30 de Junio de 2012.

Que el objetivo principal de la visita está orientado a realizar estudios no intervencionistas de conservación de sitios seleccionados en América Latina, y específicamente en Argentina la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, provincia de Buenos Aires desde el punto de vista del medio ambiente, la geo-biodiversidad, su historia y conservación-alteración, entre otros temas ambientales de relevancia.

Que de la nota de invitación cursada y del pedido de autorización del agente, surge que los gastos de estadía son cubiertos por



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

el proyecto mencionado y que solamente se requiere el pago del pasaje a la ciudad de Barcelona, España.

Que en otro orden de ideas, es dable señalar que por Decreto N° 105/09 se establecieron diversas pautas a observar por parte de los distintos funcionarios que integran el Poder Ejecutivo Provincial, con el objeto de resguardar aún más la calidad y productividad del gasto público;

Que con sujeción a dichos fines, se procedió a limitar al mínimo indispensable las comisiones de servicio, estableciéndose además que sólo podrán viajar vía aérea los funcionarios de nivel superior hasta Subsecretario inclusive;

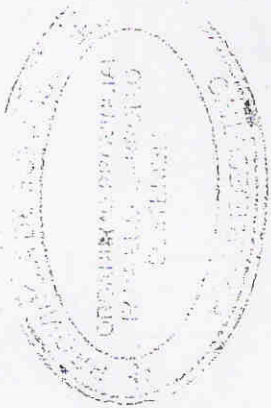
Que sin embargo, teniendo en cuenta la necesidad de mantener las acciones llevadas a cabo por el referido Organismo en lo concerniente a la materia, deviene imprescindible autorizar la comisión de servicios del mismo, así como también, el pago del pasaje aéreo correspondiente;

Que respecto al gasto del pasaje aéreo que demande la comisión de servicios, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la respectiva jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en lo establecido en el artículo 8 del Anexo Único del Decreto N° 388/07 y modificatorios;

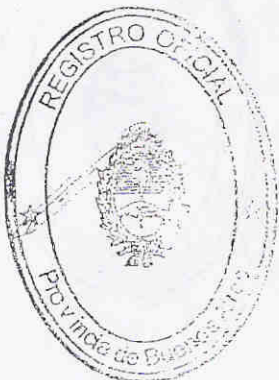
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



M

M



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

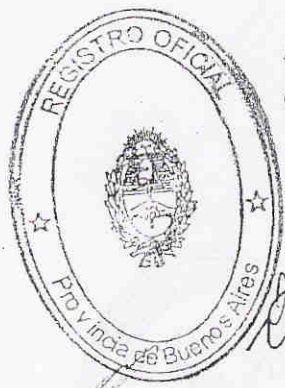
ARTÍCULO 1º. Autorizar la comisión de servicios al exterior, del agente Mauro Antonio ZAGEL (Legajo 315.449, Clase 1977, DNI 26.153.135), a la Ciudad de Barcelona, España desde el 01 de Abril, al 30 de Junio de 2012.

ARTÍCULO 2º. El gasto para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley 14.331- Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, PRG 1 – AES 2 – Finalidad 3 – Función 08 – Sub Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 – Partida Principal 3 – Subprincipal 7 – Parcial 1, por un importe de pesos seis mil noventa y siete (\$6.097,00). Ley 11.720 – Fondo de Eliminación de Residuos

ARTÍCULO 3º. Exceptuar la presente comisión de servicios de lo dispuesto por el Decreto N° 105/09.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar y pasar al Organismo para el Desarrollo Sostenible.
Cumplido, archivar.



DECRETO N° 135

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires